

Cód. FO-ADQU-161	Formato <b>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

**CONTRATO No. 4600096089 DE 2022  
ORDEN DE COMPRA N° 100286**

<b>CONTRATANTE:</b>	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
<b>NIT:</b>	890.905.211-1
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL AYGEMA
<b>NIT:</b>	901.518.346-6
<b>OBJETO:</b>	<i>Adquirir elementos de bioseguridad para los laboratorios de criminalística de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.</i>
<b>VALOR INICIAL:</b>	<i>Quince millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos M.L (\$15.164.876) IVA incluido</i>
<b>ADICION N°1:</b>	No aplica
<b>VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:</b>	<i>Quince millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos M.L (\$15.164.876) IVA incluido</i>
<b>DURACIÓN INICIAL:</b>	Cuarenta (40) días Calendario)
<b>AMPLIACIÓN N°1</b>	No aplica
<b>DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:</b>	Cuarenta (40) días Calendario)
<b>SUSPENSIONES:</b>	No aplica
<b>FECHA DE INICIO:</b>	Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
<b>OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:</b>	
Otrosí No. 01	No aplica
<b>MODIFICACIÓN ACTUAL:</b>	<b>Ampliación 01:</b> por un término de treinta y un días (31) contados a partir del primero (1)

Cód. FO-ADQU-161	Formato <b>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

	al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), ambas fechas inclusive.
--	--

### ANTECEDENTES:

El veinticuatro (24) de noviembre de 2022, se expidió orden de compra N°100286, para Adquirir elementos de bioseguridad para los laboratorios de criminalística de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá -Trajes Biológicos, dando por iniciado el veintiocho (28) de noviembre el contrato 4600096089 de 2022.

A la fecha no se ha realizado ningún tipo de actividad relacionada con procesos de reclamaciones ni procesos sancionatorios o debidos procesos, ya sea por parte de terceros o del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín. A la fecha el contrato no ha sido objeto de modificaciones contractuales.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	15.164.876
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	15.164.876
Pagos Realizados (Acumulado) al 15/12/2022	0
Saldo del contrato al 15/12/2022	15.164.876
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	0%

### JUSTIFICACIÓN:

*El Quince (15) de diciembre de 2022 se recibe por parte del contratista solicitud de ampliación del contrato por un término de treinta y un días (31) contados a partir del primero (1) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), en donde exponen lo siguiente:*

- Aunque acelerar los procesos logísticos con el objetivo de cumplir con los tiempos establecidos por el distrito, realizando validación de los trajes biológico de fabricación especial y condiciones técnicas especiales.*

Cód. FO-ADQU-161	Formato <b>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

- *Que los elementos que se encuentran pendientes de despacho se encuentran en proceso de confección y acabados adicional estos son importados, por tal razón aún no han sido entregados.*
- *Que la UNION TEMPORAL AYGEMA, ha mostrado diligencia y eficiencia ante la obtención rápida, eficiente y eficaz de todos los ítems, solicita se amplié el tiempo de acuerdo al siguiente cronograma:*

FECHA - APROX	TRAMITE	OBSERVACIONES
15 de diciembre del 2022 Verificación de documentos contractuales	Solicitud de Prorroga.	
30 de enero del 2023	Entrega de la totalidad de los elementos contractuales	
31 de enero del 2023	Formalización de los documentos de finalización del contrato en referencia.	Verificación de documentos contractuales

- *Que las situaciones presentadas han sido imprevistas, irresistibles, ajenas a la voluntad y alcance de UNION TEMPORAL AYGEMA., y, en consecuencia, pueden afirmar que se configura en este caso una serie de circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito.*

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA AMPLIACIÓN 01:**

Justificada la modificación desde el aspecto técnico y financiero, se analiza desde el rol jurídico recordando que, durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, por lo que es necesario establecer la concertación de las partes.

Es necesario resaltar que para realizar la mencionada modificación el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto.

Cód. FO-ADQU-161	Formato <b>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

De igual manera, teniendo en cuenta que no existe prohibición legal para la modificación de los contratos estatales, en razón de que el mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto dice que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta Ley y a los de la buena administración, disponiendo:

*“ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración...”*

Así las cosas, la supervisión considera viable, procedente y oportuno realizar la Modificación 01 (Ampliación 01) al contrato 4600096089 DE 2022, sustentado en que los contratos estatales pueden ser modificados si la respectiva entidad considera que se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma Ley y a los de la buena administración.

## **SOLICITUD:**

Modificación 01 la cual consiste en:

**Ampliación 01:** por un término de treinta y un días (31) contados a partir del primero (1) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

## **ANEXOS:**

Cód. FO-ADQU-161	Formato <b>FO-ADQU Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3		

- Solicitud de modificación enviada por el contratista

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veintiún (21) días del mes de Diciembre, del año 2022

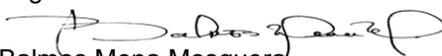
Atentamente,



**NEREIDA HERNÁNDEZ CORONADO**  
Supervisor/Interventor  
Secretaría de Seguridad y Convivencia

*Lina Marcela Restrepo Toledo*  
Lina Marcela Restrepo Toledo  
Técnico

  
Jessica Lucia Pabon Becerra  
Logístico

  
Balmes Mena Mosquera  
Jurídico